

Privacidad: La copia del DNI de los viajeros por parte de hoteles y alojamientos incumple la normativa de protección de datos

La Agencia Española de Protección de Datos ha vuelto a pronunciarse este verano sobre el debatido tema de la copia del DNI de los viajeros por parte de hoteles y alojamientos.

Señala la AEPD que solicitar una copia del DNI o del Pasaporte vulnera el principio de minimización establecido en el artículo 5.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, ya que estos documentos contienen datos que los viajeros están obligados a aportar en virtud de la normativa de hospedajes, como la fotografía, la fecha de caducidad del documento, el CAN o el nombre de los padres.

Entregar una copia de la documentación personal implica, además, un riesgo innecesario de suplantación de la identidad.

La Agencia considera suficiente con que las personas completen un formulario que recoja los datos exigidos por la normativa de hospedaje (nombre, dirección, número de DNI / pasaporte, teléfono, parentesco en caso de menores) presencialmente o en línea, que pueden ser comprobados visualmente por el establecimiento accediendo al documento, mediante mecanismos como certificados digitales o cotejando los datos asociados al medio de pago utilizado.

Igualmente, entre las medidas posibles, se pueden emplear códigos de seguridad enviados a los números de teléfono o direcciones de correo electrónico de los huéspedes como factores de autenticación.